



RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 230-2024-DFAIQ.-

Bellavista, 04 de noviembre de 2024.

Visto el Oficio N° 330-2024-CERES-FIQ (Ingreso N° 2092603-2024-FIQ) recibido en forma virtual el 04 de noviembre de 2024, mediante el cual el Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social remite el Proyecto de Responsabilidad Social titulado: "SERVICIO DE ASESORÍA DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 29783, D.S. 005-2012-TR Y SUS MODIFICATORIAS", desarrollado en el semestre académico 2024-A en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: 39.2. Órganos de Línea: inciso d) Comité de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 58° señala que el Comité de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años, sin designación inmediata;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química N° 025-2024-DFAIQ de fecha 15 de febrero de 2024 se designó con eficacia anticipada al Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON, docente categoría asociado a dedicación exclusiva como Presidente del COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el reglamento y normatividad vigente pertinente, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 172-2021-CFIQ de fecha 13 de setiembre de 2021 se modificó las LÍNEAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA con fines de acreditación en la Facultad de Ingeniería Química, siendo las siguientes: Ingeniería Ambiental, Diseño de Plantas, Tecnología y Química de Alimentos, Seguridad Industrial, Gestión de la Calidad y Microbiología;

Que, mediante el oficio del visto el Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social remite el Proyecto de Responsabilidad Social titulado: "SERVICIO DE ASESORÍA DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 29783, D.S. 005-2012-TR Y SUS MODIFICATORIAS", desarrollado en el semestre académico 2024-A en la Facultad de Ingeniería Química, el cual tiene como objetivo general ofrecer un servicio de asesoramiento en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con las normativas nacionales, para todas las empresas en la región Callao y las que lo requieran, por lo que amerita expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 185°, 186° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** en vías de regularización el Proyecto de Responsabilidad Social titulado "SERVICIO DE ASESORÍA DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 29783, D.S. 005-2012-TR Y SUS MODIFICATORIAS" remitido por el Comité de Extensión y Responsabilidad Social mediante oficio N° 330-2024-CERES-FIQ de fecha 30 de octubre de 2024, desarrollado en el semestre académico 2024-A, como responsable del proyecto el Lic. Mg. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON docente nombrado categoría asociado a dedicación exclusiva, Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química, proyecto que se anexa formando parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a DIPSEC, CERS, CCAA y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química





Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica